



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

NOTA N°

000926

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

16 SET 2019

**Sres. Representantes del Gobernador Electo**

**Comisión de Transición**

**S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. con relación al ciclo presupuestario del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2020.

Como es de vuestro conocimiento, todo presupuesto anual posee su ciclo respectivo compuesto por etapas sucesivas, comenzando con la etapa de formulación presupuestaria y finalizando con la etapa de evaluación, en las cuales intervienen distintos órganos, conforme lo establece la Constitución Provincial y la Ley N° 12.510 "de Administración, Eficiencia y Control del Estado".

Como tampoco escapará a vuestra apreciación, en lo que refiere a la intervención del Poder Ejecutivo, el ciclo presupuestario correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2020 tiene una particularidad específica que deviene de la dinámica institucional.

Por un lado, constituye el presupuesto correspondiente al primer ejercicio fiscal de una gestión de gobierno que asumirá en el mes de diciembre, quien tiene la potestad y legitimidad para adoptar las decisiones políticas implícitas en las priorizaciones que contiene todo presupuesto a ejecutarse durante su mandato. Y, por otro lado, la etapa de formulación presupuestaria por razones de índole material y temporal debe ser llevada a cabo durante la gestión cuyo mandato finaliza en la fecha antes señalada.

LA  
S



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

Ante este tipo de circunstancias resultantes, donde una gestión de gobierno tiene la potestad y legitimidad para ejecutar el presupuesto asumiendo la responsabilidad política de las priorizaciones allí implícitas y otra gestión debe formular el presupuesto antes de la asunción de las nuevas autoridades, entendemos que la legitimidad y la preservación de la institución presupuestaria deben ponerse por encima de cualquier interés, como un elemental cuidado de las instituciones, las cuales han constituido siempre uno de los activos más importantes de la Provincia de Santa Fe.

El pasado 12 de septiembre, en reunión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, recién se pudieron conocer las pautas macrofiscales definidas por el Gobierno Nacional para el año 2020, las cuales constituyen una parte considerable de toda base de formulación presupuestaria subnacional. En dicha reunión, asimismo, las autoridades nacionales notificaron al gobierno provincial la proyección de los Recursos de Origen Nacional que se prevén transferir al Gobierno de la Provincia de Santa Fe durante 2020.

En función de las razones antes esgrimidas, ponemos a disposición del equipo que el gobernador electo designe, los medios y dispositivos necesarios que permitan que la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2020 contemplen las prioridades por él definidas.

De esta forma, entendemos que se podrá arribar a una formulación presupuestaria que contemple virtuosamente dos aspectos. Por un lado, que el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2020 incluya el marco de priorización definido por el Gobernador que asumirá en diciembre próximo. Y, al mismo tiempo, que dicho Proyecto pueda concretarse en tiempo tal que permita ser remitido a la Honorable Legislatura para su tratamiento y sanción y, por ende, la posibilidad de que el 1° de enero de 2020 el Poder Ejecutivo pueda iniciar el ejercicio fiscal con presupuesto aprobado y conteniendo el marco de prioridades surgidas de su plan de gobierno.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre estilizado.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

En lo que refiere al aspecto puntual de los recursos, además de las estimaciones que deberán integrar el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2020, la vigencia de los compromisos asumidos por el Estado Provincial mediante Ley N° 13.748 implica la necesidad de elaborar un proyecto de ley tributaria que -tratamiento y sanción mediante- tenga vigencia a partir del 1° de Enero de 2020. Si así no fuera, el Estado Provincial estaría incumpliendo las obligaciones asumidas mediante la Ley antes citada.

Sin perjuicio de ello, la política tributaria provincial no se circunscribe solo al cumplimiento de dichos compromisos, sino que tiene un espacio mucho más amplio el cual es tratado, en forma previa a cualquier proyecto de ley, en el ámbito de la Comisión de Análisis del Sistema Tributario Provincial, conforme lo establecido por artículo 34° de la Ley N° 13.617. A tales fines, reiteramos la invitación para que representantes del Gobernador electo asistan a las reuniones de dicha Comisión, ya que en dicho ámbito se están discutiendo aspectos vinculados al sistema tributario para el próximo ejercicio. Dicha invitación fue realizada en la última reunión de la Comisión de transición y aún no hemos recibido respuestas al respecto.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

*Handwritten signature and notes in blue ink, including the name "Saglione" and other illegible scribbles.*

Lic. GONZALO M. SAGLIONE  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Pcia. SANTA FE